

REVISIÓN SALARIAL, TABLA SALARIAL 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, RECIBIDO EN REGCON

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial, tabla salarial 2012 del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga, recibido en REGCON con fecha 25 de febrero de 2012, código de convenio número 29006035011996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de revisión salarial, tabla salarial 2012 del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Málaga, 2 de marzo de 2012.

La Delegada Provincial de Empleo, D. 136/10, de 13 abril, P. S., el Secretario General, firmado: José Antonio Fernández de la Rubia.

En Málaga, a 22 de enero de 2012, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los Sindicatos CC.OO. y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la Provincia de Málaga.

Por la representación empresarial

Don Juan M.ª Soriano Alcalá (Presidente)

Por la representación de los trabajadores

Por CC.OO.: Don Juan Carlos Navas Herrera.

Por FSP-UGT.: Don Ramón Sánchez López.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del



Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la Provincia de Málaga:

1.º De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

a) El premio de antigüedad del artículo 9 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

- Colaborador de consulta: 27,85 euros mensuales por trienio.

- Higienista: 32,40 euros mensuales por trienio.

- Odontólogo: 62,23 euros mensuales por trienio.

2.º La tabla salarial de aplicación, será la consignada en el anexo del presente acuerdo.

3.º Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012.

4.º Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del Convenio Colectivo del Sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 22 de enero de 2012.

Anexo tablas salariales año 2012

CATEGORÍAS	EUROS			
	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	C. PUESTO TRABAJO	PLUS TRPTE.
COLABORADOR/A DE CONSULTA	712,72	60,41	53,31	55,3 32,52/día
HIGIENISTA DENTAL	795,64	60,41	148,73	55,33 2,52 día
ODONTÓLOGO/A	1.402,33	60,41	329,56	55,33 2,52/día